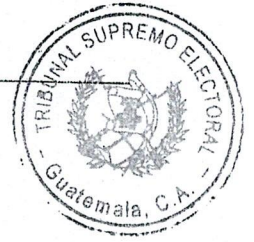




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 121-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de la Magistrada Vocal III, Magíster Karin Virginia Romero Figueroa, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la señora **LISZA MARÍA ESTÉVEZ PÉREZ**, Delegada I Auxiliar del Registro de Ciudadanos en Escuintla, en nota de fecha 27 de marzo del año en curso, solicita licencia con goce de salario por el período comprendido del 28 de mayo al 12 de junio de 2026, para sustentar Examen Técnico Profesional de la Fase III de la carrera de Ciencias Jurídicas y de la Justicia de la Universidad Panamericana, adjuntando para el efecto constancia emitida por esa casa de estudios superiores;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, se cuenta con Opinión Conjunta número CJA-57-2026, de fecha 10 de abril del año en curso, emitida por la Directora de Recursos Humanos y la Encargada del Despacho de la Coordinación Jurídico Administrativo, en la que concluyen que es viable conceder licencia con goce de salario a la referida trabajadora, con efecto a partir del 28 de mayo al 12 de junio de 2026, con ocasión de la realización del Examen Técnico Profesional de la carrera de Ciencias Jurídicas y de la Justicia de la Universidad Panamericana, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); y 31 numeral 3) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia con goce de salario del 28 de mayo al 12 de junio de 2026, a la señora **LISZA MARÍA ESTÉVEZ PÉREZ**, Delegada I Auxiliar del Registro de Ciudadanos en Escuintla, para sustentar Examen Técnico Profesional de la Fase III en la Carrera de Ciencias Jurídicas y de la Justicia de la Universidad Panamericana;

ARTÍCULO 2º: Instruir a la señora **ESTÉVEZ PÉREZ**, para que en un plazo que no exceda de 8 días contados a partir de la fecha de haberse sometido al examen referido, presente la constancia de haber sustentado el mismo.



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de abril de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:



Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta

Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V

Lic. Alfredo Skinner-Klée Arenales
Magistrado Suplente

M.A. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado del Despacho
Secretaría General

